



ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Sesión a distancia por videoconferencia y emitiéndose los actos públicos por el canal del Ayuntamiento de Málaga en Youtube, siendo las **08:47 horas del día 17 de marzo de 2023**, se reúnen los miembros de la Mesa, abajo firmantes, al objeto de analizar los siguientes expedientes, existiendo unanimidad en analizar todos los que estuviesen preparados para ello, aunque no figurasen incluidos en el orden del día de la sesión:

ASISTENTES

PRESIDENTA

Dña. M^ª del Valle Martín Poley. Jefa de Servicio de Contratación 3.

VOCALES

Dña. María Luisa Pernia Pallarés. Jefa de Servicio de Asesoría Jurídica.

Dña. Victoria María Pérez Molinero. Técnica Administración General adscrita al Área de Intervención.

SECRETARIA

Dña. Macarena Maldonado Marín. Jefa de Sección de Mesa de Contratación 3.

Actúan como apoyo a la Secretaria, personal de los Servicios de Contratación, que habiendo sido convocados previamente, se encontraban prestando sus servicios en el día de la fecha.

ORDEN DEL DÍA

I.- APROBACIÓN DE ACTA: 13032023-013 - APROBACIÓN ACTA DE FECHA 13 DE MARZO DE 2023.

Se somete a consideración de la Mesa de Contratación el Acta correspondiente a la sesión de este órgano de fecha **13 de marzo de 2023**, aprobándose éste por unanimidad de los miembros presentes en esta sesión.

Código Seguro De Verificación	fmxHCQSYw1zgkxhPOLP+MQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María del Valle Martín Poley	Firmado	13/04/2023 08:49:34
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	12/04/2023 10:48:25
Observaciones		Página	1/31
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/fmxHCQSYw1zgkxhPOLP+MQ==		





II.- ACTO DE APERTURA OFERTA CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE (ART. 159) EXPEDIENTE 87/22 - OBRAS DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN PARA LA NUEVA INSTALACIÓN DEPORTIVA EN MÁLAGA CALLE LINGÜISTA MANUEL SECO. ACCIÓN DESTINADA A LA PROMOCIÓN DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE A TRAVÉS DE LA CREACIÓN O REHABILITACIÓN DE ENTORNOS SALUDABLES EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (C18.12) FINANCIADO POR EL INSTRUMENTO FINANCIERO NEXT GENERATION UE, A LAS ENTIDADES LOCALES. FONDOS NEXT GENERATION-UE. CÓDIGO DE PROYECTO C18.12.130.

En primer lugar, se hace expresamente constar que, en cumplimiento de lo dispuesto en los pliegos que rigen el presente contrato y a efectos de prevenir una situación de conflicto de intereses en el procedimiento de contratación nº 87/22 OBRAS DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN PARA LA NUEVA INSTALACIÓN DEPORTIVA EN MÁLAGA CALLE LINGÜISTA MANUEL SECO. ACCIÓN DESTINADA A LA PROMOCIÓN DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE A TRAVÉS DE LA CREACIÓN O REHABILITACIÓN DE ENTORNOS SALUDABLES EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (C18.12) FINANCIADO POR EL INSTRUMENTO FINANCIERO NEXT GENERATION UE, A LAS ENTIDADES LOCALES. FONDOS NEXT GENERATION-UE. CÓDIGO DE PROYECTO C18.12.130., todos los miembros que conforman la presente mesa de contratación, con carácter previo a la presente sesión, han declarado expresamente lo siguiente:

« **Primero.-** Que están informados de los siguientes extremos:

1º. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»

2.º Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.

3º. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:

Código Seguro De Verificación	fmxHCQSYw1zgzkhPOLP+MQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María del Valle Martín Poley	Firmado	13/04/2023 08:49:34
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	12/04/2023 10:48:25
Observaciones		Página	2/31
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/fmxHCQSYw1zgzkhPOLP+MQ==		





a) *Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.*

b) *Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.*

c) *Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.*

d) *Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.*

e) *Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».*

Segundo.- *Que no se encuentran incursos en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no incurren en causa de abstención alguna del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación.*

Tercero: *Que se comprometen a poner en conocimiento del órgano de contratación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.*

Cuarto: *Que conocen que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias, administrativas y/o judiciales que establezca la normativa de aplicación.»*

En segundo lugar,

Han concurrido las siguientes empresas:

- ACSA, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U., NIF: A08112716. fecha de presentación: 15 de marzo de 2023 a las 10:10.
- PRODESUR CONSTRUCCIÓN Y PROYECTOS, S.L., NIF: B19582394 Y JOCON INFRAESTRUCTURAS, S.L., NIF: B18383851, EN COMPROMISO DE UTE, fecha de presentación: 15 de marzo de 2023 a las 12:43.

Código Seguro De Verificación	fmxHCQSYw1zgzkhPQLP+MQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María del Valle Martín Poley	Firmado	13/04/2023 08:49:34
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	12/04/2023 10:48:25
Observaciones		Página	3/31
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/fmxHCQSYw1zgzkhPQLP+MQ==		





A continuación, se efectúa la apertura del sobre electrónico A, "Documentación relativa al cumplimiento de los requisitos previos y criterios cuantificables automáticamente", que contiene la declaración responsable del firmante, conforme al modelo señalado en el Anexo N° 2.1 del pliego de condiciones económico-administrativas, la proposición económica ajustada al modelo del Anexo N° 2.2 y la declaración responsable sobre el cumplimiento del principio de no perjuicio significativo a los seis objetivos medioambientales (DNSH) en el sentido del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/850, ajustada al modelo del Anexo 2.4.

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores, la Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad:

Admitir a los siguientes licitadores:

- ACSA, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U., NIF: A08112716.
- PRODESUR CONSTURCCIÓN Y PROYECTOS, S.L., NIF: B19582394 Y JOCON INFRAESTRUCTURAS, S.L., NIF: B18383851, EN COMPROMISO DE UTE.

Asimismo, Por la vocal de Intervención se toma la palabra para hacer constar, respecto del expediente **87/22**, OBRAS DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN PARA LA NUEVA INSTALACIÓN DEPORTIVA EN MÁLAGA CALLE LINGÜISTA MANUEL SECO. ACCIÓN DESTINADA A LA PROMOCIÓN DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE A TRAVÉS DE LA CREACIÓN O REHABILITACIÓN DE ENTORNOS SALUDABLES EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (C18.12) FINANCIADO POR EL INSTRUMENTO FINANCIERO NEXT GENERATION UE, A LAS ENTIDADES LOCALES. FONDOS NEXT GENERATION-UE. CÓDIGO DE PROYECTO C18.12.130., PROYECTO DE GASTOS 2022/2/41000/1", que, dado su plazo de ejecución, 240 días naturales (8 meses) y el estado de tramitación de dicho expediente, sería recomendable que constase en el mismo, en su caso, la solicitud de prórroga del plazo de ejecución de la subvención.

III.- VALORACIÓN CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE EXPEDIENTE 101/22 - SERVICIO DE PLANIFICACIÓN, MEDIACIÓN, COMPRA DE ESPACIOS PUBLICITARIOS EN MEDIOS IMPRESOS, RADIOFÓNICOS, DIGITALES, TELEVISIÓN Y OTROS SOPORTES PARA LA DIFUSIÓN DE PUBLICIDAD PROMOCIONAL, ASÍ COMO LA ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE ACCIONES DE COMUNICACIÓN, PROMOCIONALES, INFORMATIVAS Y DIVULGATIVAS DEL ÁREA DE TURISMO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.

Los miembros de la Mesa de Contratación examinan el informe emitido por el Jefe de Sección de Servicios Generales, el Responsable Municipal del Contrato y el Jefe de Servicio de Turismo, de fecha 13 de marzo de 2023, del siguiente tenor literal:

Código Seguro De Verificación	fmxHCQSYw1zgzkkhPOLP+MQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María del Valle Martín Poley	Firmado	13/04/2023 08:49:34
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	12/04/2023 10:48:25
Observaciones		Página	4/31
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/fmxHCQSYw1zgzkkhPOLP+MQ==		





"INFORME RELATIVO A LA VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS Y APLICACIÓN DE CRITERIOS DE VALORACIÓN DEL "SERVICIO DE PLANIFICACIÓN, MEDIACIÓN, COMPRA DE ESPACIOS PUBLICITARIOS EN MEDIOS IMPRESOS, RADIOFÓNICOS, DIGITALES, TELEVISIÓN Y OTROS SOPORTES PARA LA DIFUSIÓN DE PUBLICIDAD PROMOCIONAL, ASÍ COMO LA ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE ACCIONES DE COMUNICACIÓN, PROMOCIONALES, INFORMATIVAS Y DIVULGATIVAS DEL ÁREA DE TURISMO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA" EXPEDIENTE 101/22.

PRIMERO: Que el 9 de febrero de 2023, el Área de Turismo fue informada mediante correo electrónico de la Mesa de Contratación, que en la carpeta compartida se encontraban las ofertas presentadas para la contratación del "SERVICIO DE PLANIFICACIÓN, MEDIACIÓN, COMPRA DE ESPACIOS PUBLICITARIOS EN MEDIOS IMPRESOS, RADIOFÓNICOS, DIGITALES, TELEVISIÓN Y OTROS SOPORTES PARA LA DIFUSIÓN DE PUBLICIDAD PROMOCIONAL, ASÍ COMO LA ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE ACCIONES DE COMUNICACIÓN, PROMOCIONALES, INFORMATIVAS Y

DIVULGATIVAS DEL ÁREA DE TURISMO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA" así mismo, se solicitaba la emisión de informe de valoración de las ofertas presentadas.

SEGUNDO: Que las ofertas presentadas han sido las de los siguientes licitadores:

IRISMEDIA AGENCIA DE MEDIOS S.L. CIF Nº B-84584705
AVANTE COMUNICACIÓN S.L CIF Nº B-80518822
M&C SAATCHI MADRID S.L CIF Nº B-84428754
T20 ADMEDIA SERVICES S.L CIF Nº B-83859850
WE ARE MEDIANUTS S.L CIF Nº B-42799353
MEDIATALENT S.L CIF Nº B-87234555
PLANEA MEDIA S.L CIF Nº B-90093840
NF AGENCIA DE MEDIOS INDEPENDIENTES S.L.U CIF Nº B-91346890

TERCERO: Que conforme recoge el Anexo 0 en su apartado Nº 9 CRITERIOS DE VALORACION. CRITERIO PRECIO:

"NOTA: El licitador hará su oferta económica atendiendo al Presupuesto Base de Licitación ofertando una baja expresada en tanto por ciento, respecto del Presupuesto Base de Licitación y deberá tener en cuenta que el epígrafe COMPRA DE MEDIOS del Presupuesto Base de Licitación ha de permanecer inalterable en su cantidad ya que el Responsable Municipal del Contrato podrá ordenar entre 2 y 4 campañas hasta un total de 188.400,00€ al precio de las tarifas oficiales de los distintos medios, en el momento de la presentación de las ofertas por parte de los licitadores, aplicando a las tarifas aportadas los descuentos que el licitador haya ofertado.

► Criterio precio.

Puntuación máxima a asignar: **35 PUNTOS**

Se ha elegido el criterio precio al objeto de conseguir una mayor rentabilización y eficiencia de los recursos públicos que se ponen por la Administración a disposición de este contrato..

Los licitadores ofrecerán una baja expresada en tanto por ciento, respecto del Presupuesto Base de Licitación. La oferta económica indicará de forma clara e inequívoca el % de baja lineal respecto a lo previsto en este expediente. Se desestimarán aquellas ofertas que incumplan este requisito.

La puntuación se realizará aplicando la siguiente fórmula:

$$V_x = 35 * \left(\frac{(PBL - O_x)}{(PBL - O_{min})} \right)$$

Siendo:

Código Seguro De Verificación	fmxHCQSYw1zgzkhhPOLP+MQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María del Valle Martín Poley	Firmado	13/04/2023 08:49:34
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	12/04/2023 10:48:25
Observaciones		Página	5/31
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/fmxHCQSYw1zgzkhhPOLP+MQ==		





- V_x : Valoración de la proposición x
- P_{BL} : Presupuesto base de licitación
- O_x : Oferta presentada por el licitador x ($P_{BL} - \% \text{ de bajada ofertado}$)
- O_{min} : Oferta mínima (importe de la mayor bajada oferta en % sobre el PBL)"

Los porcentajes de descuento ofertados por los licitadores son los siguientes:

IRISMEDIA AGENCIA DE MEDIOS S.L.	35,00%
AVANTE COMUNICACIÓN S.L.	21,39%
M&C SAATCHI MADRID S.L.	19,95%
WE ARE MEDIANUTS S.L.	21,39%
MEDIATALENT S.L.	21,39%
PLANEA MEDIA S.L.	7,85%
NF AGENCIA DE MEDIOS INDEPENDIENTES S.L.U.	19,94%
T20 ADMEDIA SERVICES S.L.	21,3915038986101%

P.B.L = 239.668,75 (IVA EXCLUIDO)				
LICITADORES	OFERTA EN %	OFERTA	IVA (21%)	TOTAL
NF AGENCIA DE MEDIOS INDEPENDIENTES S.L.U	19,94%	191.878,80 €	40.294,55 €	232.173,35 €
IRISMEDIA AGENCIA DE MEDIOS S.L.	35,00%	155.784,69 €	32.714,78 €	188.499,47 €
AVANTE COMUNICACIÓN S.L	21,39%	188.403,60 €	39.564,76 €	227.968,36 €
M&C SAATCHI MADRID S.L	19,95%	191.854,83 €	40.289,51 €	232.144,34 €
WE ARE MEDIANUTS S.L	21,39%	188.403,60 €	39.564,76 €	227.968,36 €
MEDIATALENT S.L.	21,39%	188.403,60 €	39.564,76 €	227.968,36 €
PLANEA MEDIA S.L.	7,85%	220.854,75 €	46.379,50 €	267.234,25 €
T20 ADMEDIA SERVICES S.L.	21,3915038986101%	188.400,00 €	39.564,00 €	227.964,00 €

El licitador IRISMEDIA AGENCIA DE MEDIOS S.L. ha realizado una oferta con una bajada porcentual del 35,00% que son 155.784,69€ y que no cubre la cantidad de 188.400€ que en el Presupuesto Base de Licitación aparece como compra de medios y que ha de mantenerse inalterable dicha cantidad, ya que el Responsable Municipal del Contrato podrá encargar de 4 a 6 campañas por un total de 188.400€, y que no se podrían cubrir con la oferta del licitador de 155.784,69€. Ver apartado N°9 del Anexo 0 y el Informe de Precios del Contrato

Por lo expuesto anteriormente se propone a la Mesa de Contratación la exclusión del licitador IRISMEDIA AGENCIA DE MEDIOS S.L.

DETERMINACION DE BAJAS TEMERARIAS

Conforme a lo recogido en el apartado n° 9 del anexo 0 relativo a las bajas temerarias

"A fin de determinar las ofertas anormalmente bajas se atenderá a los criterios que se establecen en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, no siendo necesario recurrir al resto de criterios de selección previstos, dado que se considera que son irrelevantes a efectos de determinar cuándo la oferta se considerará anormalmente baja."

El artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre establece que se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos.....

Código Seguro De Verificación	fmxHCQSYw1zgkxhPOLP+MQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María del Valle Martín Poley	Firmado	13/04/2023 08:49:34
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	12/04/2023 10:48:25
Observaciones		Página	6/31
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/fmxHCQSYw1zgkxhPOLP+MQ==		





4). Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía

SUMA DE LAS OFERTAS 1.358.199,18€
NUMERO DE LICITADORES 7
MEDIA ARITMÉTICA 194.028,45€
10% DE LA MEDIA ARITMÉTICA 19.402,85€

MEDIA ARITMÉTICA – 10% DE LA MEDIA ARITMÉTICA = 174.625,60€
MEDIA ARITMÉTICA + 10% DE LA MEDIA ARITMÉTICA = 213.431,30€

Existe una oferta superior a la media aritmética más 10 unidades porcentuales de la media aritmética, por lo que volvemos a calcular la media aritmética excluyendo al licitador cuya oferta es superior a la media aritmética más 10 unidades porcentuales de la media aritmética

PLANEA MEDIA S.L 220.854,75€

SUMA DE LAS OFERTAS 1.137.344,43€
NUMERO DE LICITADORES 6
MEDIA ARITMÉTICA 189.557,41€
10% DE LA MEDIA ARITMÉTICA 18.955,74€

MEDIA ARITMÉTICA – 10% DE LA MEDIA ARITMÉTICA = 170.601,67€

No existen ofertas inferiores en 10 unidades porcentuales a la nueva media aritmética de las ofertas (170.601,67€).

No se han presentado ofertas que se encuentren en presunta baja temeraria.

ASIGNACIÓN DE PUNTOS CRITERIO PRECIO

Aplicando la fórmula recogida en el punto N° 9 del Anexo 0, para asignación de puntos, dicha asignación queda de la siguiente forma:

P.B.L = 239.668,75 (IVA EXCLUIDO)			
LICITADORES	OFERTA EN %	OFERTA (IVA EXCLUIDO)	PUNTOS
NF AGENCIA DE MEDIOS INDEPENDIENTES S.L.U	19,94%	191.878,80 €	32,63
AVANTE COMUNICACIÓN S.L	21,39%	188.403,60 €	35,00
M&C SAATCHI MADRID S.L	19,95%	191.854,83 €	32,64
WE ARE MEDIUMS S.L	21,39%	188.403,60 €	35,00
MEDIATALENT S.L.	21,39%	188.403,60 €	35,00
PLANEA MEDIA S.L.	7,85%	220.854,75 €	12,85
T20 ADMEDIA SERVICES S.L.	21,3915038986101%	188.400,00 €	35,00

ASIGNACIÓN DE PUNTOS: DESCUENTOS EN LA COMPRA DE MEDIOS

A) Medios digitales generalistas (Reino Unido)

Código Seguro De Verificación	fmxHCQSYw1zgzkhP0LP+MQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María del Valle Martín Poley	Firmado	13/04/2023 08:49:34
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	12/04/2023 10:48:25
Observaciones		Página	7/31
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/fmxHCQSYw1zgzkhP0LP+MQ==		





MEDIOS DIGITALES GENERALISTAS (Reino Unido) hasta 10 puntos	<i>The Times</i>	<i>The Telegraph</i>	<i>Daily Mail</i>	<i>Metro</i>	MEDIA ARITMÉTICA	PUNTOS
NF AGENCIA DE MEDIOS INDEPENDIENTES S.L.U	98,00%	96,33%	98,29%	98,56%	97,80%	10,00
PLANEA MEDIA S.L.	98,00%	95,60%	97,95%	98,27%	97,46%	9,97
AVANTE COMUNICACIÓN S.L	99,99%	70,00%	99,99%	99,99%	92,49%	9,46
MEDIATALENT S.L.	90,20%	90,10%	85,70%	81,30%	86,83%	8,88
M&C SAATCHI MADRID S.L	90,31%	90,31%	62,10%	62,10%	76,21%	7,79
WE ARE MEDIANUTS S.L	90,00%	80,00%	65,00%	65,00%	75,00%	7,67
T20 ADMEDIA SERVICES S.L.	50,00%	65,00%	65,00%	65,00%	61,25	6,26

B) Medios digitales generalistas (Alemania)

MEDIOS DIGITALES GENERALISTAS (Alemania) hasta 10 puntos	<i>Welt</i>	<i>FAZ</i>	<i>Funke</i>	<i>Zeit</i>	MEDIA ARITMÉTICA	PUNTOS
NF AGENCIA DE MEDIOS INDEPENDIENTES S.L.U	94,84%	96,45%	94,90%	97,33%	95,88%	10,00
PLANEA MEDIA S.L.	92,41%	95,79%	92,50%	96,25%	94,24%	9,83
AVANTE COMUNICACIÓN S.L	40,00%	45,00%	90,00%	50,00%	56,25%	5,87
MEDIATALENT S.L.	97,10%	97,10%	91,30%	97,10%	95,65%	9,98
M&C SAATCHI MADRID S.L	97,60%	94,26%	91,06%	97,60%	95,13%	9,92
WE ARE MEDIANUTS S.L	95,00%	90,00%	80,00%	95,00%	90,00%	9,39
T20 ADMEDIA SERVICES S.L.	75,00%	45,00%	50,00%	50,00%	55,00%	5,74

Código Seguro De Verificación	fmxHCQSYw1zgzkhP0LP+MQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María del Valle Martín Poley	Firmado	13/04/2023 08:49:34
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	12/04/2023 10:48:25
Observaciones		Página	8/31
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/fmxHCQSYw1zgzkhP0LP+MQ==		





C) Medios digitales generalistas (Francia)

MEDIOS DIGITALES GENERALISTAS (Francia) hasta 10 puntos	PQR66	LE FIGARO	TELÉ LOISIRS	QUEST FRANCE	MEDIA ARITMÉTICA	PUNTOS
NF AGENCIA DE MEDIOS INDEPENDIENTES S.L.U	98,08%	97,50%	97,22%	98,08%	97,72%	10,00
PLANEA MEDIA S.L.	97,69%	97,00%	96,67%	97,69%	97,26%	9,95
AVANTE COMUNICACIÓN S.L	95,00%	60,00%	95,00%	95,00%	86,25%	8,83
MEDIATALENT S.L.	96,80%	97,40%	87,20%	93,20%	93,65%	9,58
M&C SAATCHI MADRID S.L	96,21%	85,10%	90,10%	94,50%	91,48%	9,36
WE ARE MEDIANUTS S.L	80,00%	93,00%	90,00%	90,00%	88,25%	9,03
T20 ADMEDIA SERVICES S.L.	41,00%	85,00%	85,00%	7,00%	54,50%	5,58

D) Medios digitales generalistas (Italia)

MEDIOS DIGITALES GENERALISTAS (Italia) hasta 10 puntos	LA REPUBLICA	CORRIERE DELLA SERA	LA STAMPA	MEDIA ARITMÉTICA	PUNTOS
NF AGENCIA DE MEDIOS INDEPENDIENTES S.L.U	97,93%	93,65%	97,57%	96,38%	10,00
PLANEA MEDIA S.L.	97,69%	93,02%	97,31%	96,01%	9,96
AVANTE COMUNICACIÓN S.L	90,00%	30,00%	90,00%	70,00%	7,26
MEDIATALENT S.L.	96,80%	93,10%	91,50%	93,80%	9,73
M&C SAATCHI MADRID S.L	97,20%	92,00%	95,20%	94,80%	9,84
WE ARE MEDIANUTS S.L	85,00%	90,00%	90,00%	88,33%	9,16
T20 ADMEDIA SERVICES S.L.	60,00%	55,00%	50,00%	55,00%	5,71

E) Medios digitales generalistas (Noruega)

MEDIOS DIGITALES GENERALISTAS (Noruega) hasta 7 puntos	VG	NRK	DAGBLADET	MEDIA ARITMÉTICA	PUNTOS
NF AGENCIA DE MEDIOS INDEPENDIENTES S.L.U	98,08%	100,00%	98,85%	98,98%	7,00

Código Seguro De Verificación	fmxHCQSYw1zgkxhPOLP+MQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María del Valle Martín Poley	Firmado	13/04/2023 08:49:34
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	12/04/2023 10:48:25
Observaciones		Página	9/31
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/fmxHCQSYw1zgkxhPOLP+MQ==		





PLANEA MEDIA S.L.	97,50%	100,00%	98,50%	98,67%	6,98
AVANTE COMUNICACIÓN S.L.	60,00%	99,99%	99,99%	86,66%	6,13
MEDIATALENT S.L.	94,10%	94,10%	97,80%	95,33%	6,74
M&C SAATCHI MADRID S.L.	95,10%	95,10%	98,10%	96,10%	6,80
WE ARE MEDIANUTS S.L.	85,00%	99,00%	80,00%	88,00%	6,22
T20 ADMEDIA SERVICES S.L.	38,00%	*	20,00%	*	*

(*) El licitador T20 ADMEDIA SERVICES S.L. no ha ofertado descuentos para el medio NRK, por lo que no se valora el subgrupo E.

Como se contestó a través de la plataforma de contratación a la pregunta formulada por el licitador T20 ADMEDIA SERVICES S.L., "Las tarifas oficiales, tal como dice el pliego, serán consideradas como referencia. No obstante el licitador podrá presentar el porcentaje de descuento que considere oportuno"

Las tarifas son una referencia y lo que se pide a los licitadores es que oferten descuentos en la compra de medios, en este caso, al no ofertar descuentos para un medio de este subgrupo, no procede calcular la media aritmética y la asignación de puntos.

F) Medios digitales generalistas (Países Bajos)

MEDIOS DIGITALES GENERALISTAS (Países Bajos) hasta 7 puntos	NOS	UN	THE TELEGRAAF	MEDIA ARITMÉTICA	PUNTOS
NF AGENCIA DE MEDIOS INDEPENDIENTES S.L.U	95,00%	80,69%	83,87%	86,52%	7,00
PLANEA MEDIA S.L.	95,00%	73,91%	80,00%	82,97%	6,71
AVANTE COMUNICACIÓN S.L.	**	75,00%	60,00%	**	**
MEDIATALENT S.L.	83,20%	82,90%	84,20%	83,43%	6,75
M&C SAATCHI MADRID S.L.	85,20%	85,20%	85,21%	85,20%	6,89
WE ARE MEDIANUTS S.L.	80,00%	80,00%	80,00%	80,00%	6,47
T20 ADMEDIA SERVICES S.L.	10,00%	15,00%	21,00%	15,33%	1,24

(**) El licitador AVANTE COMUNICACIÓN S.L. no ha ofertado descuentos para el medio NOS, por lo que no se valora el subgrupo F.

Código Seguro De Verificación	fmxHCQSYw1zgzkhP0LP+MQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María del Valle Martín Poley	Firmado	13/04/2023 08:49:34
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	12/04/2023 10:48:25
Observaciones		Página	10/31
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/fmxHCQSYw1zgzkhP0LP+MQ==		





Como se contestó a través de la plataforma de contratación a la pregunta formulada por el licitador T20 ADMEDIA SERVICES S.L, "Las tarifas oficiales, tal como dice el pliego, serán consideradas como referencia. No obstante el licitador podrá presentar el porcentaje de descuento que considere oportuno"

Las tarifas son una referencia y lo que se pide a los licitadores es que oferten descuentos en la compra de medios, en este caso, al no ofertar descuentos para un medio de este subgrupo, no procede calcular la media aritmética y la asignación de puntos.

G) Medios digitales generalistas (España- Medios Nacionales)

MEDIOS DIGITALES GENERALISTAS (España-Medios Nacionales) hasta 11 puntos	EL PAIS	EL MUNDO	LA VANGUARDIA	ABC	MEDIA ARITMÉTICA	PUNTOS
NF AGENCIA DE MEDIOS INDEPENDIENTES S.L.U	98,57%	97,78%	98,13%	97,50%	98,00%	11,00
PLANEA MEDIA S.L.	98,21%	97,22%	97,66%	96,88%	97,49%	10,94
AVANTE COMUNICACIÓN S.L	90,00%	92,00%	94,00%	90,00%	91,50%	10,27
MEDIATALENT S.L.	92,30%	94,10%	94,20%	93,90%	93,63%	10,51
M&C SAATCHI MADRID S.L	92,00%	90,00%	94,00%	90,00%	91,50%	10,27
WE ARE MEDIANUTS S.L	92,00%	92,00%	92,00%	92,00%	92,00%	10,33
T20 ADMEDIA SERVICES S.L.	95,00%	97,00%	96,00%	97,00%	96,25%	10,80

Se incluye cuadro resumen con la puntuación total obtenida por cada licitador bajo el criterio descuentos en medios

TOTAL DE MEDIOS DIGITALES GENERALISTAS	SUBGRUPO A	SUBGRUPO B	SUBGRUPO C	SUBGRUPO D	SUBGRUPO E	SUBGRUPO F	SUBGRUPO G	TOTAL
NF AGENCIA DE MEDIOS INDEPENDIENTES S.L.U	10,00	10,00	10,00	10,00	7,00	7,00	11,00	65,00
PLANEA MEDIA S.L.	9,97	9,83	9,95	9,96	6,98	6,71	10,94	64,34
AVANTE COMUNICACIÓN S.L	9,46	5,87	8,83	7,26	6,13	**	10,27	47,82
MEDIATALENT S.L.	8,88	9,98	9,58	9,73	6,74	6,75	10,51	62,17
M&C SAATCHI MADRID S.L	7,79	9,92	9,36	9,84	6,80	6,89	10,27	60,87
WE ARE MEDIANUTS S.L	7,67	9,39	9,03	9,16	6,22	6,47	10,33	58,27
T20 ADMEDIA SERVICES S.L.	6,26	5,74	5,58	5,71	*	1,24	10,80	35,33

QUINTO: Que realizada la valoración de las ofertas bajo los criterios precio y descuentos en la compra de medios y tras proponer la exclusión del licitador que ha ofertado un porcentaje de bajada que no le permite mantener inalterable la cantidad de 188.400€ euros del Presupuesto Base de Licitación (IRISMEDIA AGENCIA DE MEDIOS S.L), la aplicación de los criterios de valoración y asignación de puntos es la siguiente:

Código Seguro De Verificación	fmxHCQSYw1zgzkhPOLP+MQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María del Valle Martín Poley	Firmado	13/04/2023 08:49:34
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	12/04/2023 10:48:25
Observaciones		Página	11/31
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/fmxHCQSYw1zgzkhPOLP+MQ==		





LICITADORES	OFERTA ECONÓMICA PUNTOS	DESCUENTO EN MEDIOS PUNTOS	TOTAL
NF AGENCIA DE MEDIOS INDEPENDIENTES S.L.U	32,63	65,00	97,63
MEDIATALENT S.L.	35,00	62,17	97,17
M&C SAATCHI MADRID S.L	32,64	60,87	93,51
WE ARE MEDIANUTS S.L	35,00	58,27	93,27
AVANTE COMUNICACIÓN S.L	35,00	47,82	82,82
PLANEA MEDIA S.L.	12,85	64,34	77,19
T20 ADMEDIA SERVICES S.L.	35,00	35,33	70,33

CONCLUSIÓN: Que tras el cálculo de puntos totales asignados a los licitadores, el tercero **NF AGENCIA DE MEDIOS INDEPENDIENTES S.L.U con C.I.F. Nº B-91346890** ha obtenido **97,63 puntos** con **descuento sobre el Precio Base de Licitación de 19,94%** lo que supone una oferta económica de **191.878,80€** más el 21% de IVA, lo que hace un total de **232.173,35€** para un periodo de ejecución de **SEIS (6) MESES** para el contrato de **"SERVICIO DE PLANIFICACIÓN, MEDIACIÓN, COMPRA DE ESPACIOS PUBLICITARIOS EN MEDIOS IMPRESOS, RADIOFÓNICOS, DIGITALES, TELEVISIÓN Y OTROS SOPORTES PARA LA DIFUSIÓN DE PUBLICIDAD PROMOCIONAL, ASI COMO LA ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE ACCIONES DE COMUNICACIÓN, PROMOCIONALES, INFORMATIVAS Y DIVULGATIVAS DEL ÁREA DE TURISMO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA"** EXPEDIENTE 101/22."

En primer lugar, por los miembros de la Mesa de Contratación se detecta, como simple errata, en el primer párrafo de la tercera página del informe citado, la expresión **"...el Responsable Municipal del Contrato podrá encargar de 4 a 6 campañas..."**, siendo lo correcto: **"...el Responsable Municipal del Contrato podrá ordenar entre 2 y 4 campañas..."**; permaneciendo inalterado el resto del contenido del informe.

A continuación, los miembros de la Mesa de Contratación prestan su conformidad al informe técnico anteriormente transcrito y a la vista del mismo, acuerdan, por unanimidad:

Único: Rechazar la oferta presentada por la entidad **IRISMEDIA AGENCIA DE MEDIOS S.L** con CIF B91864454, por los motivos expuestos en el informe técnico anteriormente transcrito, excluyéndola de la clasificación de las proposiciones presentadas, al estimarse que su oferta no puede ser cumplida.

Código Seguro De Verificación	fmxHCQSYw1zgzkhPOLP+MQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María del Valle Martín Poley	Firmado	13/04/2023 08:49:34
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	12/04/2023 10:48:25
Observaciones		Página	12/31
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/fmxHCQSYw1zgzkhPOLP+MQ==		





IV.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE 101/22 - SERVICIO DE PLANIFICACIÓN, MEDIACIÓN, COMPRA DE ESPACIOS PUBLICITARIOS EN MEDIOS IMPRESOS, RADIOFÓNICOS, DIGITALES, TELEVISIÓN Y OTROS SOPORTES PARA LA DIFUSIÓN DE PUBLICIDAD PROMOCIONAL, ASÍ COMO LA ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE ACCIONES DE COMUNICACIÓN, PROMOCIONALES, INFORMATIVAS Y DIVULGATIVAS DEL ÁREA DE TURISMO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.

De conformidad con lo expresado en el informe anteriormente transcrito, teniendo en consideración los antecedentes obrantes en el expediente tramitado al efecto, y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, los miembros de la Mesa de Contratación, por unanimidad, **PROPONEN:**

Primero: Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones admitidas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales:

1ª Proposición: NF AGENCIA DE MEDIOS INDEPENDIENTES, S.L.U., obtiene como valoración total 97,63 puntos.

2ª Proposición: MEDIATALENT, S.L., obtiene como valoración total 97,17 puntos.

3ª Proposición: M&C SAATCHI MARID, S.L., obtiene como valoración total 93,51 puntos.

4ª Proposición: WE ARE MEDIANUTS, S.L., obtiene como valoración total 93,27 puntos.

5ª Proposición: AVANTE COMUNICACIÓN, S.L., obtiene como valoración total 82,82 puntos.

6ª Proposición: PLANEA MEDIA, S.L., obtiene como valoración total 77,19 puntos.

7ª Proposición: T20 AMEDIA SERVICES, S.L., obtiene como valoración total 70,33 puntos.

Segundo: Adjudicar la contratación del **SERVICIO DE PLANIFICACIÓN, MEDIACIÓN, COMPRA DE ESPACIOS PUBLICITARIOS EN MEDIOS IMPRESOS, RADIOFÓNICOS, DIGITALES, TELEVISIÓN Y OTROS SOPORTES PARA LA DIFUSIÓN DE PUBLICIDAD PROMOCIONAL, ASÍ COMO LA ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE ACCIONES DE COMUNICACIÓN, PROMOCIONALES, INFORMATIVAS Y DIVULGATIVAS DEL ÁREA DE TURISMO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA., EXPEDIENTE 101/22,** a la entidad **NF AGENCIA DE MEDIOS INDEPENDIENTES, S.L.U. con CIF N91346890,** en la cantidad de **232.173,35 €**, 21% de IVA incluido, por el plazo de seis (6) meses, a contar desde el día hábil siguiente al de la formalización del contrato en el correspondiente documento administrativo, por los motivos expresados en el informe emitido por el Jefe de Sección de Servicios Generales, el Responsable Municipal del Contrato con el Conforme del Jefe de Servicio de Turismo, de fecha 13 de marzo de 2023, anteriormente transcrito.

Tercero: La adjudicación que se propone en el punto anterior se realiza condicionada a que la licitadora propuesta acredite, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos.

Código Seguro De Verificación	fmxHCQSYw1zgkxhPOLP+MQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María del Valle Martín Poley	Firmado	13/04/2023 08:49:34
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	12/04/2023 10:48:25
Observaciones		Página	13/31
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/fmxHCQSYw1zgkxhPOLP+MQ==		





V.- SUBSANACIÓN EXPEDIENTE 100/22 - SUMINISTRO Y DESPLIEGUE DE UNA RED WIFI EN TODOS LOS MERCADOS MUNICIPALES (15) PARA FACILITAR EL ACCESO DE SUS COMERCIANTES Y VISITANTES A LA PLATAFORMA SOFTWARE INTEGRAL DE COMERCIO ELECTRÓNICO DESARROLLADA PARA EL COMERCIO MINORISTA Y A OTROS SERVICIOS QUE OFERTA EL AYUNTAMIENTO, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA - NEXT GENERATION EU, EN EL MARCO DE PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, ESTABLECIDO POR EL REGLAMENTO (UE) 2021/241 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO DE 12 DE FEBRERO DE 2021 (POLÍTICA PALANCA 5, COMPONENTE 13, INVERSIÓN 4)

En primer lugar, se hace expresamente constar que, en cumplimiento de lo dispuesto en los pliegos que rigen el presente contrato y a efectos de prevenir una situación de conflicto de intereses en el procedimiento de contratación nº 100/22 **SUMINISTRO Y DESPLIEGUE DE UNA RED WIFI EN TODOS LOS MERCADOS MUNICIPALES (15) PARA FACILITAR EL ACCESO DE SUS COMERCIANTES Y VISITANTES A LA PLATAFORMA SOFTWARE INTEGRAL DE COMERCIO ELECTRÓNICO DESARROLLADA PARA EL COMERCIO MINORISTA Y A OTROS SERVICIOS QUE OFERTA EL AYUNTAMIENTO, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA - NEXT GENERATION EU, EN EL MARCO DE PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, ESTABLECIDO POR EL REGLAMENTO (UE) 2021/241 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO DE 12 DE FEBRERO DE 2021 (POLÍTICA PALANCA 5, COMPONENTE 13, INVERSIÓN 4)**, todos los miembros que conforman la presente mesa de contratación, con carácter previo a la presente sesión, han declarado expresamente lo siguiente:

« **Primero.-** *Que están informados de los siguientes extremos:*

1.º *Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»*

2.º *Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.*

3.º *Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:*

a) *Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.*

Código Seguro De Verificación	fmxHCQSYw1zgzkhhPOLP+MQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María del Valle Martín Poley	Firmado	13/04/2023 08:49:34
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	12/04/2023 10:48:25
Observaciones		Página	14/31
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/fmxHCQSYw1zgzkhhPOLP+MQ==		





b) *Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.*

c) *Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.*

d) *Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.*

e) *Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».*

Segundo.- *Que no se encuentran incursos en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no incurren en causa de abstención alguna del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación.*

Tercero: *Que se comprometen a poner en conocimiento del órgano de contratación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.*

Cuarto: *Que conocen que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias, administrativas y/o judiciales que establezca la normativa de aplicación.»*

En segundo lugar,

Se traslada a los miembros de la Mesa que la entidad **ORANGE ESPAGNE, S.A.U., NIF: A82009812**, fue admitida provisionalmente en el acto de apertura correspondiente de la sesión celebrada por este órgano de asistencia en fecha 27 de febrero de 2023 debido a que *“El licitador declara recurrir a la solvencia y medios de otra empresa. Se le conceden tres días naturales para subsanar la documentación presentada, debiendo aportar la documentación necesaria para el cumplimiento de los siguientes requisitos: - Capacidad de Obrar. Motivo: La empresa licitadora indica que acudirá a otra entidad para acreditar su solvencia pero en el sobre electrónico no se incluyen el DEUC ni el ANEXO 2.2 de esta última entidad. En relación a esta última se deberá aportar la documentación necesaria para acreditar el cumplimiento de los requisitos previos para contratar, esto es, el DEUC según el modelo del presente procedimiento y el Anexo 2.2 debidamente cumplimentados. Ambos documentos deberán ser firmados electrónicamente antes de ser subidos a la Plataforma de Contratación del Sector Público por el representante legal de la empresa a cuya solvencia se acude (mediante autofirma), que deberá ser el que conste en los documentos presentados”,* tal y como consta literalmente en la anotación de la Plataforma de Contratación del Sector Público de la referida sesión.

Código Seguro De Verificación	fmxHCQSYw1zgkxhPOLP+MQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María del Valle Martín Poley	Firmado	13/04/2023 08:49:34
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	12/04/2023 10:48:25
Observaciones		Página	15/31
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/fmxHCQSYw1zgkxhPOLP+MQ==		





En consecuencia, efectuado el trámite de subsanación correspondiente, los miembros de la Mesa comprueban que el licitador ha aportado, dentro del plazo concedido al efecto, DEUC y el modelo de declaración responsable, de acuerdo con el Anexo 2.2, de la empresa a cuya solvencia se acude (INGENIERÍA E INTEGRACIÓN AVANZADAS (INGENIA), S.A.U.

Por tanto, se considera que el licitador, la entidad **ORANGE ESPAGNE, S.A.U.**, NIF: **A82009812**, ha subsanado la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, por lo que los miembros de la Mesa de Contratación acuerdan por unanimidad declararlo como admitido.

VI.- APERTURA CRITERIOS BASADOS EN JUICIOS DE VALOR EXPEDIENTE 100/22 - SUMINISTRO Y DESPLIEGUE DE UNA RED WIFI EN TODOS LOS MERCADOS MUNICIPALES (15) PARA FACILITAR EL ACCESO DE SUS COMERCIANTES Y VISITANTES A LA PLATAFORMA SOFTWARE INTEGRAL DE COMERCIO ELECTRÓNICO DESARROLLADA PARA EL COMERCIO MINORISTA Y A OTROS SERVICIOS QUE OFERTA EL AYUNTAMIENTO, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA - NEXT GENERATION EU, EN EL MARCO DE PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, ESTABLECIDO POR EL REGLAMENTO (UE) 2021/241 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO DE 12 DE FEBRERO DE 2021 (POLÍTICA PALANCA 5, COMPONENTE 13, INVERSIÓN 4).

Se procede a la apertura del sobre B, que contiene la “Documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables mediante un juicio de valor”, de aquellas empresas que han resultado admitidas a la licitación, que contempla criterios de adjudicación sometidos a juicios de valor:

- ORANGE ESPAGNE, S.A.U., NIF A82009812.
- INNOVACIONES TECNOLÓGICAS DEL SUR, S.L., NIF B23592181.

La documentación aportada por los licitadores es remitida al área proponente del contrato para su correspondiente evaluación.

VII.- VALORACIÓN CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE EXPEDIENTE 90/22 - ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ALQUILER, Y DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE DE ILUMINACIÓN ORNAMENTAL PARA LAS FIESTAS DE NAVIDAD Y FERIA EN LOS DISTRITOS MUNICIPALES. DIVIDIDO EN SIETE LOTES. LOTE 1: DISTRITO CENTRO. LOTE 2: DISTRITO CIUDAD JARDÍN. LOTE 3: DISTRITO BAILEN-MIRAFLORES. LOTE 4: DISTRITO PALMA-PALMILLA. LOTE 5: DISTRITO CARRETERA-CÁDIZ. LOTE 6: DISTRITO CHURRIANA. LOTE 7: DISTRITO TEATINOS-UNIVERSIDAD.

Los miembros de la Mesa de Contratación examinan el informe emitido por el Técnico Superior Economista de Coordinación de Distritos con el Vº Bº de la Jefa de Servicio de Coordinación de Distritos y de Proyectos Integrados, de fecha 14 de marzo de 2023, del siguiente tenor literal:

Código Seguro De Verificación	fmxHCQSYw1zgkxhPOLP+MQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María del Valle Martín Poley	Firmado	13/04/2023 08:49:34
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	12/04/2023 10:48:25
Observaciones		Página	16/31
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/fmxHCQSYw1zgkxhPOLP+MQ==		





“El siguiente informe se emite a petición del Área de Contratación y Compras y tiene por objeto la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores en el Expediente nº 90/22 relativo al Acuerdo Marco para la Contratación del Suministro, en Régimen de Alquiler, y del Servicio de Instalación, Mantenimiento y Desmontaje de Iluminación Ornamental para las Fiestas de Navidad y Feria en los Distritos Municipales y que se adjudica por procedimiento abierto en base a una pluralidad de criterios.

OFERTAS PRESENTADAS

Se han recibido, en esta Coordinación de Distritos para ser valoradas, las ofertas presentas por los siguientes licitadores:

LICITADORES	
RAZÓN SOCIAL	C.I.F.
ILUMINACIONES XIMENEZ SAU	A14041362
MONTAJES ELECTRICOS ROMAR SLU	B04667622
ILUMINACIONES JESUS NAZARENO SL	B23411317
ILUMINACIONES FLORES E HIJOS SL	B92062736
MORALES ILUMINACIONES SL	B92119098

Donde se establecen las siguientes condiciones de sus ofertas:

ILUMINACIONES XIMENEZ SAU			
LOTES	PBL (IVA excluido)	% DE BAJA OFERTADO	PRECIO OFERTADO (IVA excluido)
Lote 1: Distrito Centro	170.631,40 €	3,00%	165.512,46 €
Lote 2: Distrito Ciudad Jardín.	115.702,48 €	3,00%	112.231,41 €
Lote 3. Distrito Bailén-Miraflores	91.528,74 €	3,00%	88.782,88 €
Lote 4: Distrito Palma-Palmilla	42.975,21 €	3,00%	41.685,95 €
Lote 5: Distrito Carretera Cádiz	148.060,00 €	3,00%	143.618,20 €
Lote 6: Distrito Churriana	74.380,17 €	3,00%	72.148,76 €
	61.157,02 €	3,00%	59.322,31 €
Lote 7: Distrito Teatinos -Universidad	82.644,63 €	3,00%	80.165,29 €

Código Seguro De Verificación	fmxHCQSYw1zgzkhP0LP+MQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María del Valle Martín Poley	Firmado	13/04/2023 08:49:34
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	12/04/2023 10:48:25
Observaciones		Página	17/31
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/fmxHCQSYw1zgzkhP0LP+MQ==		





MONTAJES ELECTRICOS ROMAR SLU			
LOTES	PBL (IVA excluido)	% DE BAJA OFERTADO	PRECIO OFERTADO (IVA excluido)
Lote 1: Distrito Centro	170.631,40 €	14,00%	146.743,00 €
Lote 2: Distrito Ciudad Jardín.	115.702,48 €	14,00%	99.504,13 €
Lote 3. Distrito Bailén-Miraflores	91.528,74 €	14,00%	78.714,72 €
Lote 4: Distrito Palma-Palmilla	42.975,21 €	14,00%	36.958,68 €
Lote 5: Distrito Carretera Cádiz	148.060,00 €	14,00%	127.331,60 €
Lote 6: Distrito Churriana	74.380,17 €	14,00%	63.966,95 €
	61.157,02 €	14,00%	52.595,04 €
Lote 7: Distrito Teatinos -Universidad	82.644,63 €	14,00%	71.074,38 €

ILUMINACIONES JESUS NAZARENO SL			
LOTES	PBL (IVA excluido)	% DE BAJA OFERTADO	PRECIO OFERTADO (IVA excluido)
Lote 1: Distrito Centro	170.631,40 €	14,00%	146.743,00 €
Lote 2: Distrito Ciudad Jardín.	115.702,48 €	14,00%	99.504,13 €
Lote 3. Distrito Bailén-Miraflores	91.528,74 €	14,00%	78.714,72 €
Lote 4: Distrito Palma-Palmilla	42.975,21 €	14,00%	36.958,68 €
Lote 5: Distrito Carretera Cádiz	148.060,00 €	14,00%	127.331,60 €
Lote 6: Distrito Churriana	74.380,17 €	14,00%	63.966,95 €
	61.157,02 €	14,00%	52.595,04 €
Lote 7: Distrito Teatinos -Universidad	82.644,63 €	14,00%	71.074,38 €

ILUMINACIONES FLORES E HIJOS SL			
LOTES	PBL (IVA excluido)	% DE BAJA OFERTADO	PRECIO OFERTADO (IVA excluido)
Lote 1: Distrito Centro	170.631,40 €	12,00%	150.155,63 €
Lote 3. Distrito Bailén-Miraflores	91.528,74 €	12,00%	80.545,29 €
Lote 5: Distrito Carretera Cádiz	148.060,00 €	12,00%	130.292,80 €

Código Seguro De Verificación	fmxHCQSYw1zggkhPOLP+MQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María del Valle Martín Poley	Firmado	13/04/2023 08:49:34
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	12/04/2023 10:48:25
Observaciones		Página	18/31
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/fmxHCQSYw1zggkhPOLP+MQ==		





MORALES ILUMINACIONES SL			
LOTES	PBL (IVA excluido)	% DE BAJA OFERTADO	PRECIO OFERTADO (IVA excluido)
Lote 1: Distrito Centro	170.631,40 €	3,00%	165.512,46 €
Lote 2: Distrito Ciudad Jardín.	115.702,48 €	3,00%	112.231,41 €
Lote 3. Distrito Bailén-Miraflores	91.528,74 €	3,00%	88.782,88 €

VALORACION DE OFERTAS ANORMALES O DESPROPORCIONADAS

Con la finalidad de determinar la inviabilidad de las ofertas presentadas, por haber sido formuladas en términos que las hacen anormalmente bajas, se acude a la regulación contenida en el art. 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGCAP) a la que se refiere la cláusula 9.3 del anexo 0 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato. De acuerdo con el número de ofertas presentadas por lote, resultan de aplicación el apartado tercero y cuarto de dicho artículo, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Artículo 85. Criterios para apreciar las ofertas desproporcionadas o temerarias en las subastas.

Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1.
- 2.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.”

Código Seguro De Verificación	fmxHCQSYw1zgzkhP0LP+MQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María del Valle Martín Poley	Firmado	13/04/2023 08:49:34	
Observaciones	Macarena Maldonado Marín	Firmado	12/04/2023 10:48:25	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/fmxHCQSYw1zgzkhP0LP+MQ==	Página	19/31	



De la aplicación de dichos criterios resulta:

CRITERIO APLICABLE AL CALCULO DE OFERTAS DESPROPORCIONADAS		
LOTES		PRECIO OFERTADO (IVA excluido)
Lote 1: Distrito Centro	ILUMINACIONES XIMENEZ SAU	165.512,46 €
Art. 85. 4 RGLCSP "cuatro o más licitadores"	MONTAJES ELECTRICOS ROMAR SLU	146.743,00 €
	ILUMINACIONES JESUS NAZARENO SL	146.743,00 €
	ILUMINACIONES FLORES E HIJOS SL	150.155,63 €
	MORALES ILUMINACIONES SL	165.512,46 €
	1ª MEDIA ARITMÉTICA	154.933,31 €
	10 unidades porcentuales inferior de la media aritmética	139.439,98 €
	10 unidades porcentuales superior a la media aritmética	170.426,64 €
Lote 2: Distrito Ciudad Jardín.	ILUMINACIONES XIMENEZ SAU	112.231,41 €
Art 85.4 RGLCSP "cuatro o más licitadores"	MONTAJES ELECTRICOS ROMAR SLU	99.504,13 €
	ILUMINACIONES JESUS NAZARENO SL	99.504,13 €
	MORALES ILUMINACIONES SL	112.231,41 €
	1ª MEDIA ARITMÉTICA	105.867,77 €
	10 unidades porcentuales inferior de la media aritmética	95.280,99 €
	10 unidades porcentuales superior a la media aritmética	116.454,55 €
Lote 3. Distrito Bailén-Miraflores	ILUMINACIONES XIMENEZ SAU	88.782,88 €
Art. 85.4 RGLCSP "cuatro o más licitadores"	MONTAJES ELECTRICOS ROMAR SLU	78.714,72 €
	ILUMINACIONES JESUS NAZARENO SL	78.714,72 €
	ILUMINACIONES FLORES E HIJOS SL	80.545,29 €
	MORALES ILUMINACIONES SL	88.782,88 €
	1ª MEDIA ARITMÉTICA	83.108,10 €
	10 unidades porcentuales inferior de la media aritmética	74.797,29 €
	10 unidades porcentuales superior a la media aritmética	91.418,91 €

Código Seguro De Verificación	fmxHCQSYw1zgzkhPOLP+MQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María del Valle Martín Poley	Firmado	13/04/2023 08:49:34	
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	12/04/2023 10:48:25	
Observaciones		Página	20/31	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/fmxHCQSYw1zgzkhPOLP+MQ==			



Lote 4: Distrito Palma-Palmilla	ILUMINACIONES XIMENEZ SAU	41.685,95 €
Art. 85.3 RGLCSP "tres licitadores"	MONTAJES ELECTRICOS ROMAR SLU	36.958,68 €
	ILUMINACIONES JESUS NAZARENO SL	36.958,68 €
	1ª MEDIA ARITMÉTICA	38.534,44 €
	10 unidades porcentuales inferior de la media aritmética	34.680,99 €
	10 unidades porcentuales superior a la media aritmética	42.387,88 €
	límite baja 25 unidades porcentuales	32.231,41 €
Lote 5: Distrito Carretera Cádiz	ILUMINACIONES XIMENEZ SAU	143.618,20 €
Art. 85.4 RGLCSP "cuatro o más licitadores"	MONTAJES ELECTRICOS ROMAR SLU	127.331,60 €
	ILUMINACIONES JESUS NAZARENO SL	127.331,60 €
	ILUMINACIONES FLORES E HIJOS SL	130.292,80 €
	1ª MEDIA ARITMÉTICA	132.143,55 €
	10 unidades porcentuales inferior de la media aritmética	118.929,20 €
	10 unidades porcentuales superior a la media aritmética	145.357,91 €
Lote 6: Distrito Churriana	ILUMINACIONES XIMENEZ SAU	131.471,07 €
Art. 85.3 RGLCSP "tres licitadores"	MONTAJES ELECTRICOS ROMAR SLU	116.561,98 €
	ILUMINACIONES JESUS NAZARENO SL	116.561,98 €
	1ª MEDIA ARITMÉTICA	121.531,68 €
	10 unidades porcentuales inferior de la media aritmética	109.378,51 €
	10 unidades porcentuales superior a la media aritmética	133.684,85 €
	límite baja 25 unidades porcentuales	101.652,89 €
Lote 7: Distrito Teatinos - Universidad	ILUMINACIONES XIMENEZ SAU	80.165,29 €
Art. 85.3 RGLCSP "tres licitadores"	MONTAJES ELECTRICOS ROMAR SLU	71.074,38 €
	ILUMINACIONES JESUS NAZARENO SL	71.074,38 €
	1ª MEDIA ARITMÉTICA	74.104,68 €
	10 unidades porcentuales inferior de la media aritmética	66.694,22 €
	10 unidades porcentuales superior a la media aritmética	81.515,15 €
	límite baja 25 unidades porcentuales	61.983,47 €

Código Seguro De Verificación	fmxHCQSYw1zgkxhPOLP+MQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María del Valle Martín Poley	Firmado	13/04/2023 08:49:34
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	12/04/2023 10:48:25
Observaciones		Página	21/31
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/fmxHCQSYw1zgkxhPOLP+MQ==		





Ninguno de los importes ofertados por los licitadores son inferiores a límite establecido, por lo que se concluye que ninguna de las ofertas presentadas resulta desproporcionada o temeraria.

VALORACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS

En la **cláusula 9.1 del Anexo 0** se establecen los criterios de valoración de ofertas del acuerdo marco en los siguientes términos:

“El contrato se adjudicará por procedimiento abierto que se regula en los artículos 156 a 158 de la LCSP.

El contrato se adjudicará por la aplicación de más de un criterio de adjudicación.

Se adjudicará a las empresas adjudicatarias buscando la mejor relación Calidad-Precio.

Para todos los lotes se tendrá en cuenta la siguiente fórmula de puntuación:

$$P = P1 + P2 \text{ (P, 100 puntos máximo).}$$

Siendo:

P1. Oferta económica. Criterio objetivo. Hasta 85 puntos

Con el establecimiento del criterio económico se pretende valorar de forma más positiva la oferta que ofrezca el precio más ventajoso para los Distritos Municipales. El precio es un elemento preponderante del mercado, consiguiendo con ello la reducción de los costes en los que incurren los Distritos Municipales.

Dado que los contratos basados se irán formalizando según las necesidades del Distrito, no puede efectuarse una previsión del número de unidades a adquirir. Por ello, el presupuesto base de licitación del acuerdo marco representa el importe máximo que los Distritos podrán ejecutar a través de los contratos basados.

Las empresas que liciten deberán ofertar un porcentaje de baja al cuadro de precios, que figura en el pliego de prescripciones técnicas, único e igual para todos los lotes y unidades que componen el cuadro de precios.

El licitador que realice la mejor oferta obtendrá 85 puntos. Las ofertas del resto de licitadores se valorarán mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$Vx = 85 * \left(\frac{PBL - Ox}{PBL - Omin} \right)$$

Valoración de proposición x	Vx
Presupuesto base de licitación	PBL
Oferta presentada por el licitador x	Ox
Oferta mínima (importe de la menor oferta presentada)	Omin

P2. Criterio “Tiempo máximo de resolución de incidencias”. Criterio objetivo. Hasta 15 puntos

Con la finalidad de garantizar el perfecto funcionamiento de la decoración luminosa durante todo el período de ejecución y disminuir la peligrosidad que los posibles desperfectos ocasionados por cualquier circunstancia sobrevenida pudiera suponer para la ciudadanía, se puntuará el tiempo máximo de respuesta o reparación con un máximo de 15 puntos al licitador conforme a la siguiente distribución:

- 15 puntos para resoluciones dentro de las 3h 30 minutos siguientes a la detección o comunicación.
- 7,5 puntos para resoluciones entre las 3h 31 minutos y las 7h siguientes a la detección o comunicación.
- 3,75 puntos para resoluciones entre las 7 h 1 minutos y las 10 horas 30 minutos siguientes a la detección o comunicación.

Código Seguro De Verificación	fmxHCQSYw1zgkhhPOLP+MQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María del Valle Martín Poley	Firmado	13/04/2023 08:49:34
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	12/04/2023 10:48:25
Observaciones		Página	22/31
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/fmxHCQSYw1zgkhhPOLP+MQ==		





- 1,875 puntos para resoluciones entre las 10 horas 31 minutos y las 24 horas.

No se aceptarán tiempos de resolución de problemas por debajo de las 3 h y 30 minutos.”

De la aplicación de dichos criterios y teniendo en consideración que todos los licitadores han propuesto un tiempo máximo de resolución de incidencias de 3 h 30 minutos siguientes a la detección o comunicación de las mismas, resulta la siguiente valoración de las ofertas:

PUNTUACIÓN TOTAL							
LOTES	LICITADOR	PBL (IVA excluido)	% DE BAJA OFERTA	PRECIO OFERTADO (IVA excluido)	P1 Oferta Económica	P2 Criterio Objetivo	PUNTUACION (P1+P2)
Lote 1: Distrito Centro	ILUMINACION ES XIMENEZ SAU	170.631,40 €	3,00%	165.512,46 €	18,21	15,00	33,21
	MONTAJES ELECTRICOS ROMAR SLU	170.631,40 €	14,00%	146.743,00 €	85,00	15,00	100,00
	ILUMINACION ES JESUS NAZARENO SL	170.631,40 €	14,00%	146.743,00 €	85,00	15,00	100,00
	ILUMINACION ES FLORES E HIJOS SL	170.631,40 €	12,00%	150.155,63 €	72,86	15,00	87,86
	MORALES ILUMINACION ES SL	170.631,40 €	3,00%	165.512,46 €	18,21	15,00	33,21
Lote 2: Distrito Ciudad Jardín.	ILUMINACION ES XIMENEZ SAU	115.702,48 €	3,00%	112.231,41 €	18,21	15,00	33,21
	MONTAJES ELECTRICOS ROMAR SLU	115.702,48 €	14,00%	99.504,13 €	85,00	15,00	100,00
	ILUMINACION ES JESUS NAZARENO SL	115.702,48 €	14,00%	99.504,13 €	85,00	15,00	100,00
	MORALES ILUMINACION ES SL	115.702,48 €	3,00%	112.231,41 €	18,21	15,00	33,21
	Lote 3. Distrito Bailén-Miraflores	ILUMINACION ES XIMENEZ SAU	91.528,74 €	3,00%	88.782,88 €	18,21	15,00
MONTAJES ELECTRICOS ROMAR SLU		91.528,74 €	14,00%	78.714,72 €	85,00	15,00	100,00
ILUMINACION ES JESUS NAZARENO SL		91.528,74 €	14,00%	78.714,72 €	85,00	15,00	100,00

Código Seguro De Verificación	fmxHCQSYw1zgzkhPQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María del Valle Martín Poley	Firmado	13/04/2023 08:49:34
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	12/04/2023 10:48:25
Observaciones		Página	23/31
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/fmxHCQSYw1zgzkhPQ==		





	ILUMINACION ES FLORES E HIJOS SL	91.528,74 €	12,00%	80.545,29 €	72,86	15,00	87,86
	MORALES ILUMINACION ES SL	91.528,74 €	3,00%	88.782,88 €	18,21	15,00	33,21
Lote 4: Distrito Palma- Palmilla	ILUMINACION ES XIMENEZ SAU	42.975,21 €	3,00%	41.685,95 €	18,21	15,00	33,21
	MONTAJES ELECTRICOS ROMAR SLU	42.975,21 €	14,00%	36.958,68 €	85,00	15,00	100,00
	ILUMINACION ES JESUS NAZARENO SL	42.975,21 €	14,00%	36.958,68 €	85,00	15,00	100,00
Lote 5: Distrito Carretera Cádiz	ILUMINACION ES XIMENEZ SAU	148.060,00 €	3,00%	143.618,20 €	18,21	15,00	33,21
	MONTAJES ELECTRICOS ROMAR SLU	148.060,00 €	14,00%	127.331,60 €	85,00	15,00	100,00
	ILUMINACION ES JESUS NAZARENO SL	148.060,00 €	14,00%	127.331,60 €	85,00	15,00	100,00
	ILUMINACION ES FLORES E HIJOS SL	148.060,00 €	12,00%	130.292,80 €	72,86	15,00	87,86
Lote 6: Distrito Churriana	ILUMINACION ES XIMENEZ SAU	135.537,19 €	3,00%	131.471,07 €	18,21	15,00	33,21
	MONTAJES ELECTRICOS ROMAR SLU	135.537,19 €	14,00%	116.561,98 €	85,00	15,00	100,00
	ILUMINACION ES JESUS NAZARENO SL	135.537,19 €	14,00%	116.561,98 €	85,00	15,00	100,00
Lote 7: Distrito Teatinos - Universida d	ILUMINACION ES XIMENEZ SAU	82.644,63 €	3,00%	80.165,29 €	18,21	15,00	33,21
	MONTAJES ELECTRICOS ROMAR SLU	82.644,63 €	14,00%	71.074,38 €	85,00	15,00	100,00
	ILUMINACION ES JESUS NAZARENO SL	82.644,63 €	14,00%	71.074,38 €	85,00	15,00	100,00
CONCLUSIÓN							

Código Seguro De Verificación	fmxHCQSYw1zgkxhPOLP+MQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María del Valle Martín Poley	Firmado	13/04/2023 08:49:34
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	12/04/2023 10:48:25
Observaciones		Página	24/31
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/fmxHCQSYw1zgkxhPOLP+MQ==		





Una vez expuesto lo anterior y conforme al art. 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, donde se indica que se “.....clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas para posteriormente elevar la correspondiente propuesta al órgano de contratación.....”

Para realizar la citada clasificación, se atenderá a los criterios de adjudicación señalados en el pliego, pudiéndose solicitar para ello cuantos informes técnicos se estime pertinentes.... “.

A éste tenor, la cláusula 9.2.-“Adjudicación del Acuerdo Marco” del Anexo 0 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares prescribe lo siguiente:

“Los licitadores deberán realizar oferta, única e igual para todos los lotes. Asimismo, **será obligatorio incluir el orden de preferencia de los lotes**. La falta de alguno de estos requisitos será motivo de exclusión de su oferta.

Se analizarán todas las ofertas presentadas que cumplan las condiciones exigidas en los pliegos, comparándose las puntuaciones obtenidas según los criterios establecidos en los párrafos anteriores.

De esta manera se confeccionará un listado de empresas por cada lote, en el que se situarán por orden decreciente de puntuación. A continuación, se analizará la preferencia que dichas empresas hayan indicado en su oferta con respecto a cada lote, estableciéndose el orden definitivo y siendo seleccionada la empresa que, en cada uno de ellos, hayan obtenido la mejor puntuación por su oferta, en relación con el orden de preferencia que hayan indicado en las mismas.

En cada lote se seleccionará a una ÚNICA empresa.

Cada licitador podrá ser adjudicatario de uno o más lotes, hasta un máximo de 3 lotes. Dicha limitación persigue la más amplia y eficiente distribución de los recursos que permita el estímulo y desarrollo de un mayor número de empresas. De este modo se fomenta la máxima participación de un mayor número de empresas. De este modo se fomenta la máxima participación que beneficie a las pequeñas y medianas empresas, redundando en una mejor ejecución del acuerdo marco, pudiendo realizarse los trabajos de forma simultánea en vez de hacerse de forma sucesiva.

Excepcionalmente, se podrá adjudicar a una misma empresa un número mayor de lotes, en el supuesto de que, en algún lote no haya sido posible, una vez realizada la distribución por puntuación y orden de preferencia, adjudicar a un licitador. En este caso, se adjudicarán a las empresas que, aunque ya sean adjudicatarias de 3 lotes, sean las siguientes en el orden de selección del lote en cuestión.”

En el caso de la determinación del orden de preferencia de los lotes, el licitador MONTAJES ELECTRICOS ROMAR SLU, en la documentación presentada establece un orden donde la literalidad del “nombre de distrito-orden de preferencia”, están correctamente formuladas; no obstante, en las preferencias 4º, 5º y 6º no denomina correctamente el lote. Por ello, teniendo en cuenta sólo la denominación del distrito y la prioridad respecto de la oferta del mismo, que la preferencia de los tres primeros lotes están correctamente formuladas y que el máximo de lotes a adjudicar son tres, salvo las excepciones, no cabría motivo de exclusión el mismo.

Código Seguro De Verificación	fmxHCQSYw1zgkxhPOLP+MQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María del Valle Martín Poley	Firmado	13/04/2023 08:49:34
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	12/04/2023 10:48:25
Observaciones		Página	25/31
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/fmxHCQSYw1zgkxhPOLP+MQ==		





En éste sentido, los lotes quedan configurados, en cuando a puntuación y orden de preferencia de licitadores, en el siguiente sentido:

LOTE 1: Distrito Centro		
RAZÓN SOCIAL	PUNTUACIÓN	ORDEN PREFERENCIA
ILUMINACIONES JESUS NAZARENO SL	100	1º
MONTAJES ELECTRICOS ROMAR SLU	100	7º
ILUMINACIONES FLORES E HIJOS SL	87,86	2º
MORALES ILUMINACIONES SL	33,21	1º
ILUMINACIONES XIMENEZ SAU	33,21	7º

LOTE 2: Distrito Ciudad Jardín		
RAZÓN SOCIAL	PUNTUACIÓN	ORDEN PREFERENCIA
ILUMINACIONES JESUS NAZARENO SL	100	3º
MONTAJES ELECTRICOS ROMAR SLU	100	5º
MORALES ILUMINACIONES SL	33,21	2º
ILUMINACIONES XIMENEZ SAU	33,21	2º

LOTE 3: Distrito Bailén-Miraflores		
RAZÓN SOCIAL	PUNTUACIÓN	ORDEN PREFERENCIA
MONTAJES ELECTRICOS ROMAR SLU	100	2º
ILUMINACIONES JESUS NAZARENO SL	100	5º
ILUMINACIONES FLORES E HIJOS SL	87,86	3º
ILUMINACIONES XIMENEZ SAU	33,21	3º
MORALES ILUMINACIONES SL	33,21	3º

Código Seguro De Verificación	fmxHCQSYw1zgkxhPOLP+MQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María del Valle Martín Poley	Firmado	13/04/2023 08:49:34	
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	12/04/2023 10:48:25	
Observaciones		Página	26/31	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/fmxHCQSYw1zgkxhPOLP+MQ==			



LOTE 4: Distrito Palma-Palmilla		
RAZÓN SOCIAL	PUNTUACIÓN	ORDEN PREFERENCIA
ILUMINACIONES JESUS NAZARENO SL	100	2º
MONTAJES ELECTRICOS ROMAR SLU	100	6º
ILUMINACIONES XIMENEZ SAU	33,22	6º

LOTE 5: Distrito Carretera Cádiz		
RAZÓN SOCIAL	PUNTUACIÓN	ORDEN PREFERENCIA
MONTAJES ELECTRICOS ROMAR SLU	100	3º
ILUMINACIONES JESUS NAZARENO SL	100	7º
ILUMINACIONES FLORES E HIJOS SL	87,86	1º
ILUMINACIONES XIMENEZ SAU	33,21	5º

LOTE 6: Distrito Churrriana		
RAZÓN SOCIAL	PUNTUACIÓN	ORDEN PREFERENCIA
MONTAJES ELECTRICOS ROMAR SLU	100	1º
ILUMINACIONES JESUS NAZARENO SL	100	6º
ILUMINACIONES XIMENEZ SAU	87,86	1º

LOTE 7: Distrito Teatinos-Universidad		
RAZÓN SOCIAL	PUNTUACIÓN	ORDEN PREFERENCIA
ILUMINACIONES JESUS NAZARENO SL	100	4º
MONTAJES ELECTRICOS ROMAR SLU	100	4º

Código Seguro De Verificación	fmxHCQSYw1zgkxhPOLP+MQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María del Valle Martín Poley	Firmado	13/04/2023 08:49:34
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	12/04/2023 10:48:25
Observaciones		Página	27/31
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/fmxHCQSYw1zgkxhPOLP+MQ==		





ILUMINACIONES XIMENEZ SAU	33,21	4º
---------------------------	-------	----

A este tenor y vista la puntuación asignada a cada una de las ofertas presentadas por lotes, se produce empate en cada uno de ellos. Por ello, corresponde a la mesa de contratación proceder al desempate de las ofertas presentadas, así como la determinación de la clasificación de las mismas para su correspondiente adjudicación.

Se indica a continuación, con la finalidad de facilitar la tramitación del expediente, cuadro indicativo de los importes de adjudicación resultantes de todas las ofertas presentadas en cada uno de los lotes:

LOTES	PROPUESTA ADJUDICACION	C.I.F.	BASE IMPONIBLE LOTE	IVA	TOTAL	PORCENTAJE DE DESCUENTO APLICADO A LOS PRECIOS UNITARIOS
Lote 1	ILUMINACIONES XIMENEZ SAU	A14041362	170.631,40 €	35.832,59 €	206.463,99 €	3%
	MONTAJES ELECTRICOS ROMAR SLU	B04667622	170.631,40 €	35.832,59 €	206.463,99 €	14%
	ILUMINACIONES JESUS NAZARENO SL	B23411317	170.631,40 €	35.832,59 €	206.463,99 €	14%
	ILUMINACIONES FLORES E HIJOS SL	B92062736	170.631,40 €	35.832,59 €	206.463,99 €	12%
	MORALES ILUMINACIONES SL	B92119098	170.631,40 €	35.832,59 €	206.463,99 €	3%
Lote 2	ILUMINACIONES XIMENEZ SAU	A14041362	115.702,48 €	24.297,52 €	140.000,00 €	3%
	MONTAJES ELECTRICOS ROMAR SLU	B04667622	115.702,48 €	24.297,52 €	140.000,00 €	14%
	ILUMINACIONES JESUS NAZARENO SL	B23411317	115.702,48 €	24.297,52 €	140.000,00 €	14%
	MORALES ILUMINACIONES SL	B92119098	115.702,48 €	24.297,52 €	140.000,00 €	3%
Lote 3	ILUMINACIONES XIMENEZ SAU	A14041362	91.528,74 €	19.221,04 €	110.749,78 €	3%
	MONTAJES ELECTRICOS ROMAR SLU	B04667622	91.528,74 €	19.221,04 €	110.749,78 €	14%
	ILUMINACIONES JESUS NAZARENO SL	B23411317	91.528,74 €	19.221,04 €	110.749,78 €	14%
	ILUMINACIONES FLORES E HIJOS SL	B92062736	91.528,74 €	19.221,04 €	110.749,78 €	12%
	MORALES ILUMINACIONES SL	B92119098	91.528,74 €	19.221,04 €	110.749,78 €	3%
Lote 4	ILUMINACIONES XIMENEZ SAU	A14041362	42.975,21 €	9.024,79 €	52.000,00 €	3%
	MONTAJES ELECTRICOS ROMAR SLU	B04667622	42.975,21 €	9.024,79 €	52.000,00 €	14%
	ILUMINACIONES JESUS NAZARENO SL	B23411317	42.975,21 €	9.024,79 €	52.000,00 €	14%
Lote 5	ILUMINACIONES XIMENEZ SAU	A14041362	148.060,00 €	31.092,60 €	179.152,60 €	3%
	MONTAJES ELECTRICOS ROMAR SLU	B04667622	148.060,00 €	31.092,60 €	179.152,60 €	14%

Código Seguro De Verificación	fmxHCQSYw1zgkxhPOLP+MQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María del Valle Martín Poley	Firmado	13/04/2023 08:49:34
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	12/04/2023 10:48:25
Observaciones		Página	28/31
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/fmxHCQSYw1zgkxhPOLP+MQ==		





	ILUMINACIONES JESUS NAZARENO SL	B23411317	148.060,00 €	31.092,60 €	179.152,60 €	14%
	ILUMINACIONES FLORES E HIJOS SL	B92062736	148.060,00 €	31.092,60 €	179.152,60 €	12%
Lote 6	ILUMINACIONES XIMENEZ SAU	A14041362	135.537,19 €	28.462,81 €	164.000,00 €	3%
	MONTAJES ELECTRICOS ROMAR SLU	B04667622	135.537,19 €	28.462,81 €	164.000,00 €	14%
	ILUMINACIONES JESUS NAZARENO SL	B23411317	135.537,19 €	28.462,81 €	164.000,00 €	14%
lote 7	ILUMINACIONES XIMENEZ SAU	A14041362	82.644,63 €	17.355,37 €	100.000,00 €	3%
	MONTAJES ELECTRICOS ROMAR SLU	B04667622	82.644,63 €	17.355,37 €	100.000,00 €	14%
	ILUMINACIONES JESUS NAZARENO SL	B23411317	82.644,63 €	17.355,37 €	100.000,00 €	14%

Es todo cuanto informa la funcionaria que suscribe en relación a la valoración de las ofertas presentadas en el Expediente de 90/22 "Acuerdo Marco para la Contratación del Suministro, en Régimen de Alquiler, y del Servicio de Instalación, Mantenimiento y Desmontaje de Iluminación Ornamental para las Fiestas de Navidad y Feria en los Distritos Municipales", sin perjuicio del superior criterio de la mesa de contratación."

Los miembros de la Mesa de Contratación acuerdan, por unanimidad, prestar su conformidad al informe anteriormente transcrito y Aplicar, para el empate que se ha producido en los lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7, como consecuencia de la valoración efectuada, entre las empresas MONTAJES ELECTRICOS ROMAR SLU con NIF B04667622 e ILUMINACIONES JESUS NAZARENO SL con NIF B23411317, y para los lotes 1, 2 y 3, entre las empresas MORALES ILUMINACIONES SL, con NIF: B92119098 e ILUMINACIONES XIMENEZ SAU, con NIF: A14041362, los criterios señalados en el art. 147.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, en virtud de la remisión realizada en la cláusula 24 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Se hace constar que **Iluminaciones Flores e Hijos, S.L.**, con NIF: **B92062736**, licita todos los lotes, pero sólo presenta oferta a los lotes 1, 3 y 5. En consecuencia, se le declara excluido en el resto de los lotes, esto es Lotes 2, 4, 6 y 7, a los solos efectos de la plataforma, al no haberse presentado por el licitador ofertas a estos lotes.

VIII.- ACTO DE VALORACIÓN OFERTA CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE (ART. 159) EXPEDIENTE 64/22 - SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TELAS DECORATIVAS CUBRE BALCONES EN LUGARES EMBLEMÁTICOS DEL CENTRO DE LA CIUDAD, CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE DIVERSOS EVENTOS.

Los miembros de la Mesa de Contratación examinan el informe emitido por la Jefa de Sección de Mesa de Contratación 2, de fecha 16 de marzo de 2023, del siguiente tenor literal:

"Expte. 64/22. ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TELAS DECORATIVAS CUBRE BALCONES EN LUGARES EMBLEMÁTICOS DEL CENTRO DE LA CIUDAD, CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE DIVERSOS EVENTOS.

Código Seguro De Verificación	fmxHCQSYw1zgkxhPOLP+MQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María del Valle Martín Poley	Firmado	13/04/2023 08:49:34	
Observaciones	Macarena Maldonado Marín	Firmado	12/04/2023 10:48:25	
Url De Verificación	Página		29/31	
	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/fmxHCQSYw1zgkxhPOLP+MQ==			



Asunto: Declaración de desierto.

En relación al expediente de referencia, de la documentación obrante en el mismo, resultan los siguientes ANTECEDENTES:

1. Por el Órgano de Contratación, con fecha 18 de noviembre de 2021, se aprobó la propuesta de clasificación efectuada por la Mesa de Contratación en la sesión celebrada el día 2 de noviembre de 2022.
2. Conforme con lo anterior, en fecha 22 de noviembre de 2022, se efectúa requerimiento de documentación a la entidad mejor valorada, esto es, a **CASETAS Y CARPAS EL CHATO, S.L con CIF B72299696**, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 9/17, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP, en adelante); trámite que concluye con la resolución de fecha 27 de enero de 2023 de adjudicación a favor de la entidad, a la vista del cumplimiento, en tiempo y forma, al requerimiento efectuado y de la conformidad de la Intervención General a la fiscalización previa de fecha 25 de enero de 2023.
3. Efectuada notificación de dicha resolución en fecha 30 de enero de 2023, en fecha 20 de febrero de 2023, la entidad presenta escrito por el que renuncia "(...) a dicha adjudicación previamente a la formalización del contrato"; renuncia que, por unanimidad, admite la Mesa de Contratación en la sesión de fecha 22 de febrero de 2023.
4. En la citada sesión, la Mesa de Contratación acuerda, asimismo, e igualmente por unanimidad, requerir la documentación a que se refiere el citado art. 150 de la LCSP al siguiente licitador mejor clasificado, esto es, a la mercantil **EVENTOS Y CELEBRACIONES MAJUPA S.L con CIF B72391865**; requerimiento que se efectúa en esta misma fecha, la de 22 de febrero de 2023, y en la que seguidamente la interesada retira su oferta "(...) por las variaciones producidas en el mercado de los precios de las telas para la elaboración de las balconeras".
5. Conforme con lo anterior, en fecha 23 de febrero de 2023 se emite por quien suscribe nuevo informe a fin de continuar la tramitación del expediente, proponiendo la adjudicación a la siguiente y última licitadora, esto es, a la entidad **RAFITEXTIL DTT 3.8 S.L.U, con CIFB14546980**. Efectuado requerimiento de documentación en fecha 7 de marzo y tras el trámite de subsanación de fecha 13 de marzo, la licitadora no ha aportado debidamente inscrita en el Registro Mercantil la escritura con nº protocolo 1428 a efectos de bastantear por la Asesoría Jurídica municipal el apoderamiento del administrador único D. Tobias Juan Madueño Jurado, según nos indican mediante correo electrónico de fecha 14 de marzo de 2023. De la misma fecha es el correo remitido por la Tesorería municipal, en este caso indicándonos que el certificado del seguro constituido como garantía definitiva no está firmado correctamente.

A la vista de cuanto antecede se PROPONE:

Primero: Considerar que la licitadora **RAFITEXTIL DTT 3.8 S.L.U** ha retirado su oferta, en los términos previstos en el art. 150.2 parr.2º de la LCSP, toda vez que la entidad no ha cumplimentado adecuadamente el requerimiento de documentación y posterior subsanación cursada, en los términos que anteceden.

Segundo: Declarar desierta la licitación al amparo de lo dispuesto en el art. 150.3 de la LCSP, toda vez que, una vez efectuado el requerimiento de documentación a los licitadores clasificados conforme al orden establecido en la Resolución de fecha 18 de noviembre de 2022, no existe oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en los pliegos que rigen la licitación."

Código Seguro De Verificación	fmxHCQSYw1zgzkhPOLP+MQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María del Valle Martín Poley	Firmado	13/04/2023 08:49:34	
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	12/04/2023 10:48:25	
Observaciones		Página	30/31	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/fmxHCQSYw1zgzkhPOLP+MQ==			



Los miembros de la Mesa de Contratación prestan su conformidad al informe anteriormente transcrito y acuerdan, por unanimidad, lo siguiente:

1. **Excluir** de la licitación a las entidades EVENTOS Y CELEBRACIONES MAJUPA, S.L., con NIF B72391865, y RAFITEXTIL DTT 3.8, S.L.U con NIF: B14546980, al considerar que han retirado sus ofertas en aplicación de lo establecido en el art. 150.2 de la LCSP.
2. **Proponer** al Órgano de Contratación se declare desierta la licitación convocada, mediante procedimiento abierto simplificado con varios criterios de adjudicación, por los motivos anteriormente indicados y recogidos en el informe anteriormente transcrito.

IX.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE 64/22 - SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TELAS DECORATIVAS CUBRE BALCONES EN LUGARES EMBLEMÁTICOS DEL CENTRO DE LA CIUDAD, CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE DIVERSOS EVENTOS.

No se realiza propuesta de adjudicación por los motivos indicados en el punto anterior.

Por último, y fuera del orden del día de la sesión, en relación al expediente **88/22, PLATAFORMA OMNICANAL DE GESTIÓN DE CITAS PREVIAS Y ATENCIÓN CIUDADANA DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**", financiado por la Unión Europea-Next Generation EU en el marco de Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia" (Política palanca 4, Componente 11, Inversión 3), se informa a los miembros de la Mesa de la extensión por parte del Ministerio de Política Territorial del periodo de ejecución del proyecto indicado, hasta la fecha de 30 de junio de 2023, según consta en el "Acuerdo sobre la extensión del periodo de ejecución de los Proyectos incluidos en el Anexo I de la resolución de concesión de ayudas de la convocatoria de proyectos de modernización y digitalización en el ámbito de la Administración de las Entidades Locales (Orden TER/1204/2021, de 3 de Noviembre)", de fecha 15 de marzo de 2023.

Y no habiendo más asuntos que tratar, **la Sra. Presidenta** dio por terminada la sesión siendo **diez horas y cuarenta y seis minutos** del día de la fecha, extendiéndose de lo tratado y acordado Acta que firmo electrónicamente y someto al Vº Bº de la Presidencia mediante su firma electrónica.

Código Seguro De Verificación	fmxHCQSYw1zgzkkhPOLP+MQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María del Valle Martín Poley	Firmado	13/04/2023 08:49:34
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	12/04/2023 10:48:25
Observaciones		Página	31/31
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/fmxHCQSYw1zgzkkhPOLP+MQ==		

